

BOLETÍN REGIONAL DE BARRERAS BUROCRÁTICAS

SECRETARÍA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRÁTICAS



Bienvenidos al Boletín Regional de Barreras Burocráticas.

En esta edición, se presenta un resumen de las **60 barreras burocráticas declaradas ilegales** por las Comisiones de las Oficinas Regionales del Indecopi (ORI) en JULIO 2025, específicamente, por las ORI Arequipa, Cusco, Junín, Lambayeque, La Libertad y Tacna.

Las siglas usadas y su significado son:

- **DL:** Decreto Legislativo
- **DS:** Decreto Supremo
- **ITSE:** Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones
- **LPAG:** Ley de Procedimiento Administrativo General
- **LOM:** Ley Orgánica de Municipalidades
- **RF:** Resolución Final
- **TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos
- **TUO:** Texto Único Ordenado

JULIO, 2025

BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES POR LAS COMISIONES DE LAS ORI¹

COMISIÓN DE LA ORI AREQUIPA

>>> [RF N° 8-2025/CEB-INDECOPI-AQP](#)

EXP N° 2-2025/CEB-INDECOPI-AQP y 8-2025/CEB-INDECOPI-AQP (acumulados)



Denunciante: Empresa Mendieta Arquitectos Asociados E.I.R.L.



Denunciada: Municipalidad Provincial de Arequipa



Barreras burocráticas:

Para el procedimiento “Anteproyecto en consulta modalidad C”:

1. Limitación de que la edificación esté destinada únicamente a vivienda de 1 o 2 familias.
2. Limitación de que la altura de la edificación interna sea hasta 4 pisos.



Actividad económica: Construcción.



Motivo de ilegalidad: La entidad impuso las limitaciones en virtud de una normativa que no se encuentra vigente. Ello contraviene el artículo IV del TUO de la LPAG y el artículo 44° de la LOM.



Arequipa

COMISIÓN DE LA ORI CUSCO

>>> [RF N° 5-2025/CEB-INDECOPI-CUS](#)

EXP N° 2-2025/CEB-INDECOPI-CUS



Denunciante: JM Diversiones e Inversiones Marjhor E.I.R.L.



Denunciado: Municipalidad Distrital de San Sebastián (Cusco)



Barreras burocráticas:

1. Limitación de tramitar una licencia de funcionamiento para discoteca porque presenta un procedimiento sancionador.
2. Limitación de tramitar un Certificado de ITSE para discoteca porque presenta un procedimiento sancionador.



Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas



Motivo de ilegalidad: La entidad impuso limitaciones que la normativa nacional en materia de inspección técnica de seguridad y licencias de funcionamiento no contempla. Ello vulnera la LOM y el derecho de petición de la denunciante.



Cusco

¹ Dichas resoluciones fueron notificadas a las partes y pueden ser apeladas.

»» [RF N° 6-2025/CEB-INDECOPI-CUS](#)

EXP N° 3-2025/CEB-INDECOPI-CUS



Denunciante: Llantas y Servicios S.A.C.



Denunciado: Municipalidad Distrital de Wanchaq (Cusco)



Barreras burocráticas: Para el procedimiento de “autorización de instalación de anuncio publicitario exterior en inmueble privado”:

Requisitos:

1. Fotocopia de DNI vigente.
2. Croquis de ubicación.
3. Licencia de funcionamiento de la empresa, persona natural o jurídica.
4. Autorización escrita del propietario.
5. Croquis por duplicado del diseño con medida del panel (a colores).
6. Fotomontaje y/o detalle del impacto con la inserción del panel en el contexto.
7. Propuesta estructural con la revisión de los profesionales pertinentes (para anuncios de 12m² a más).
8. En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar el certificado de vigencia de poder del representante legal.
9. Cobro de S/ 196.00 por m² por ocupación en “zona comercial”, una vez aprobado el dictamen de autorización.
10. Cobro de S/ 140.00 por m² por ocupación en “otras zonas”, una vez aprobado el dictamen de autorización.
11. Desconocimiento de silencio administrativo que operó sobre la solicitud de autorización.



Actividad económica: Servicios publicitarios



Motivos de ilegalidad:

1. al 8. La entidad exigió requisitos que no se encuentran en su TUPA vigente.
9. y 10. La entidad no aprobó los cobros conforme al TUO del DL 776 y la LOM.
11. La entidad continuó evaluando la solicitud, pese a que no se pronunció dentro de los 7 días hábiles que estable su TUPA. Ello contraviene el TUO de la LPAG.

»» [RF N° 7-2025/CEB-INDECOPI-CUS](#)

EXP N° 5-2025/CEB-INDECOPI-CUS



Denunciante: Entertainmen Group E.I.R.L.



Denunciada: Municipalidad Distrital de San Sebastián (Cusco)



Barrera burocrática: Limitación para desarrollar la actividad de “Discoteca Club Restobar” en zona de Comercio Especializado.



Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas



Motivo de ilegalidad: La entidad impuso la limitación en virtud de una norma no vigente, asimismo, excedió lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano 2013-2023, el cual permite el funcionamiento de discotecas en la zona señalada. Por lo tanto, vulneró el principio de legalidad señalado en el Título Preliminar de la LOM.

»» RF N° 8-2025/CEB-INDECOPI-CUS

EXP N° 6-2025/CEB-INDECOPI-CUS

Denunciantes: Adelaida Quispe Condori / Marlene Quispe Condori

Denunciado: Municipalidad Provincial de Andahuaylas

Barreras burocráticas: Limitación de que las discotecas solo puedan operar si se dedican exclusivamente a vender bebidas alcohólicas.

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.

Motivo de ilegalidad: La entidad impuso una limitación sin considerar que, según el Reglamento Nacional de Edificaciones, las discotecas y centros de diversión también se destinan a baile, esparcimiento y espectáculos. Ello vulnera el DL 757, el cual establece que no se puede limitar la libre iniciativa privada de una persona natural o jurídica, a menos que contravenga la Constitución, los tratados internacionales y las leyes.

REGIÓN APURÍMAC



Andahuaylas

COMISIÓN DE LA ORI JUNÍN

»» RF N° 34-2025/CEB-INDECOPI-JUN

EXP N° 15-2025/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Grupo Eturismo Service Señor de Muruhuay S.R.L.

Denunciada: Municipalidad Provincial de Huancayo

Barreras burocráticas:

Para el procedimiento "recategorización vehicular para el servicio de transporte de personas para vehículos de Categoría M1 y M2":

1. Exigencia de mantenerse prestando el servicio de transporte a la fecha de solicitud del procedimiento.
2. Exigencia de contar con patio de maniobras y/o centros de desinfección en el paradero inicial y final.
3. Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de recategorización.

Actividad económica: Transporte

Motivos de ilegalidad:

1. y 2. La entidad impuso exigencias que contravienen el artículo 40° del TUO de la LPAG.
3. La entidad continuó evaluando la solicitud, pese a que no se pronunció en el plazo legal de 30 días hábiles. Ello contraviene los artículos 36° y 199° del TUO de la LPAG.

»» RF N° 35-2025/CEB-INDECOPI-JUN

EXP N° 24-2025/CEB-INDECOPI-JUN

Denunciante: Alfredo Di Jordi Espinoza Pacahuala

Denunciado: Municipalidad Provincial de Huancayo

Barreras burocráticas:

Para el trámite de "Declaración Jurada de Impuesto Predial"



Huancayo

Requisitos:

1. Constancia de cancelación.
2. Acta de entrega del bien.
3. Recibo de pago.
4. Acta de entrega actual.

Limitaciones:

5. Recepción para Declaración Jurada de Impuesto Predial.
6. Tramitación para Declaración Jurada de Impuesto Predial.

 Simplificación de trámites **Motivos de ilegalidad:**

1. al 4. La entidad impuso requisitos que no están en el TUPA del Servicio de Administración Tributaria de Huancayo ni en la normativa nacional.
5. y 6. La entidad limitó el derecho de petición del denunciante. Ello vulnera el DL 1246.

>>> [RF N° 37-2025/CEB-INDECOPI-JUN](#) **EXP N° 27-2025/CEB-INDECOPI-JUN** **Denunciante:** Servicios Generales Línea Universitaria S.A.C. **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo **Barreras burocráticas:** Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de autorización para prestar el servicio de transporte público de personas en camioneta rural. **Actividad económica:** Transporte **Motivo de ilegalidad:** La entidad emitió una respuesta fuera del plazo legal de 30 días hábiles y notificó el acto fuera del plazo de 5 días hábiles. En este sentido, la entidad desconoció el derecho automático de la denunciante.**>>> [RF N° 38-2025/CEB-INDECOPI-JUN](#)** **EXP N° 29-2025/CEB-INDECOPI-JUN** **Denunciante:** Group Seven Huancayork S.A.C. **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo **Barreras burocráticas:** Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de licencia de funcionamiento para “actividades artísticas, entretenimiento y discoteca”. **Actividad económica:** Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas. **Motivo de ilegalidad:** La entidad continuó evaluando la procedencia de la solicitud, pese a que no se pronunció dentro del plazo legal de 8 días hábiles. Ello contraviene los artículos 36° y 199° del TUO de la LPAG.**>>> [RF N° 39-2025/CEB-INDECOPI-JUN](#)** **EXP N° 30-2025/CEB-INDECOPI-JUN** **Denunciante:** Sofía Maribel Tello Enríquez **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo **Barrera burocráticas:** Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de renovación de ITSE de nivel de riesgo muy alto. **Actividad económica:** Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas. **Motivo de ilegalidad:** La entidad continuó evaluando la solicitud de la denunciante, pese a que no emitió un pronunciamiento dentro del plazo legal de 9 días hábiles. Ello contraviene los artículos 36° y 199° del TUO de la LPAG.

>>> [RF N° 40-2025/CEB-INDECOPI-JUN](#)

EXP N° 33-2025/CEB-INDECOPI-JUN

 **Denunciante:** Inmobiliaria A.I.C.G. S.A.C.

 **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo

 **Barrera burocrática:** Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de renovación de ITSE de nivel de riesgo muy alto.

 **Actividad económica:** Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.

 **Motivo de ilegalidad:** La entidad continuó la solicitud de la denunciante, pese a que no emitió un pronunciamiento dentro del plazo legal de 9 días hábiles. Ello contraviene los artículos 36° y 199° del TUO de la LPAG.

>>> [RF N° 43-2025/CEB-INDECOPI-JUN](#)

EXP N° 31-2025/CEB-INDECOPI-JUN

 **Denunciante:** Servicios Generales Línea Universitaria S.A.C.

 **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo

 **Barrera burocrática:** Limitación de otorgar autorización para prestar el servicio de transporte público de personas en camioneta rural.

 **Actividad económica:** Transporte

 **Motivo de ilegalidad:** La entidad impuso una limitación sin contar con alguna disposición que la sustente. Ello contraviene el TUO de la LPAG.

>>> [RF N° 44-2025/CEB-INDECOPI-JUN](#)

EXP N° 32-2025/CEB-INDECOPI-JUN

 **Denunciante:** Empresa de Transportes Parraga S.C.R.L.

 **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo

 **Barrera burocrática:** Exigencia de sustentar la necesidad del servicio requerido para la zona propuesta para obtener autorización para prestar el servicio de transporte de personas de camioneta rural.

 **Actividad económica:** Transporte

 **Motivo de ilegalidad:** La entidad impuso una exigencia que no se encuentra establecida en la normativa nacional ni en su TUPA. Ello vulnera el DL 017-2009-MTC.

>>> [RF N° 45-2025/CEB-INDECOPI-JUN](#)

EXP N° 34-2025/CEB-INDECOPI-JUN

 **Denunciante:** Luisa Marina Romero Tacuri

 **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo

 **Barrera burocrática:** Prohibición para solicitar y obtener la ampliación de área de “Video Pub”.

 **Actividad económica:** Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.

 **Motivo de ilegalidad:** La entidad declaró improcedente la solicitud alegando que el procedimiento no estaba en su TUPA, sin embargo, no se puede dejar de emitir una respuesta por este motivo. Ello vulnera los artículos 44° y 86° del TUO de la LPAG.

>>> RF N° 42-2025/CEB-INDECOPI-JUN



EXP N° 19-2025/CEB-INDECOPI-JUN



Denunciante: Floresta Real S.A.C.



Denunciado: Municipalidad Provincial de Satipo



Barreras burocráticas: Exigencia de obtener licencia de funcionamiento para discoteca a pesar de que ya contaba con una para operar como “centro recreacional”.



Actividad económica: Actividades recreativas, cultura y deporte



Motivo de ilegalidad: La entidad impuso una exigencia sin contar con una disposición administrativa que le permita establecer condiciones a las actividades económicas. Ello contraviene la LOM.



Satipo

>>> RF N° 46-2025/CEB-INDECOPI-JUN



EXP N° 35-2025/CEB-INDECOPI-JUN



Denunciante: Tours Exclusive S.A.C.



Denunciado: Gobierno Regional de Junín



Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de autorización para prestar el servicio de transporte público de personas de ámbito regional.



Actividad económica: Transporte



Motivo de ilegalidad: La entidad continuó evaluando la solicitud, pese a que no emitió un pronunciamiento dentro del plazo legal de 15 días hábiles. Ello vulnera los artículos 36° y 199° TUO de la LPAG.



COMISIÓN DE LA ORI LAMBAYEQUE

>>> RF N° 11-2025/CEB-INDECOPI-LAM



EXP N° 5-2025/CEB-INDECOPI-LAM



Denunciante: Grupo Inmobiliario Jesús en ti confío S.A.C.



Denunciado: Municipalidad Distrital de Motupe (Lambayeque)



Barreras burocráticas:

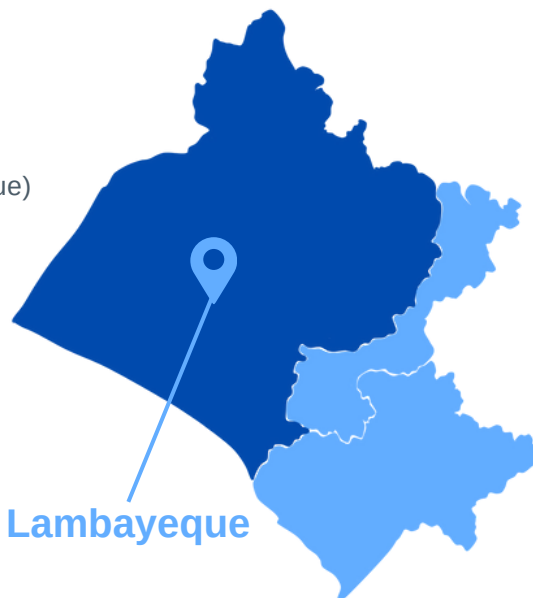
1. Cobro de 1 UIT por hectárea para el cambio de uso de predio agrícola a urbano.
2. Cobro de S/ 107 416.64 para el cambio de uso de predio de agrícola a urbano.



Actividad económica: Construcción



Motivo de ilegalidad: La entidad no acreditó que los cobros hayan sido aprobados por una ordenanza municipal vigente. Ello contraviene el artículo 40° del TUO de la LPAG, de conformidad con el TUO de la Ley de Tributación Municipal.



Lambayeque

>>> **RF N° 12-2025/CEB-INDECOPI-LAM**

EXP N° 6-2025/CEB-INDECOPI-LAM



Denunciante: Pramir Inversiones S.A.C.



Denunciada: Municipalidad Provincial de Chiclayo



Barreras burocráticas:

1. Exigencia de una licencia de funcionamiento para renovación de certificado ITSE de nivel de riesgo muy alto.
2. Impedimento de renovar certificado ITSE hasta que culmine un proceso judicial.



Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.



Motivo de ilegalidad: La entidad excedió el Reglamento de ITSE. Ello contraviene el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM.



>>> **RF N° 13-2025/CEB-INDECOPI-LAM**

EXP N° 7-2025/CEB-INDECOPI-LAM



Denunciante: César Enrique Diez Salazar



Denunciada: Municipalidad Distrital de Pimentel (Chiclayo)



Barreras burocráticas:

Requisitos para el procedimiento de “Visación de planos y memoria descriptiva”:

1. Certificado de Zonificación y Vías emitido por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
2. 3 copias de todos los expedientes.
3. Consignar código de autoevaluó emitido por Municipalidad Distrital de Pimentel.
4. Título de propiedad o copia literal.
5. Certificado de búsqueda catastral con informe técnico emitido por la SUNARP en original con vigencia de 3 meses.
6. Cobro de S/ 205.71 por tramitación del procedimiento.



Simplificación administrativa



Motivo de ilegalidad:

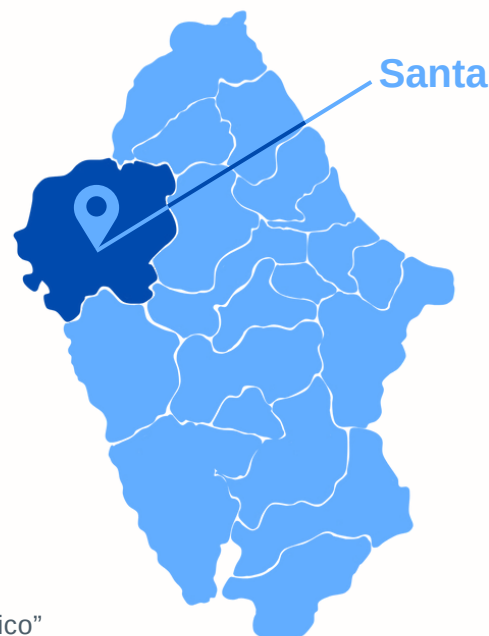
1. al 5. La entidad impuso requisitos que no se encuentran establecidos en un TUPA vigente, además, se encuentran prohibidos de solicitar a los administrados. Ello contraviene los artículos 40°, 45° y 48° del TUO de la LPAG.
6. La entidad no determinó el cobro de acuerdo con la metodología aprobada por el DS 064-2010-PCM. Ello vulnera los artículos 53° y 54° TUO de la LPAG.

COMISIÓN DE LA ORI LA LIBERTAD

»» **RF N° 13-2025/CEB-INDECOPI-LAL**

EXP N° 7-2025/CEB-INDECOPI-LAL

REGIÓN ÁNCASH



Denunciante: Central de Transportistas de la Provincia del Santa

Denunciada: Municipalidad Provincial del Santa

Barreras burocráticas:

Exigencias para solicitar el permiso de operación de transporte público:

1. Estudio de mercado firmado por un economista o ingeniero industrial habilitado.
2. Certificados de antecedentes policiales o judiciales originales del conductor para tramitación de renovación.
3. Constancia de no adeudo otorgada por la Gerencia de Transporte por papeletas, impuesto vehicular, coactivo u otras deudas afines al transporte, tránsito y viabilidad.
4. Renovación cada 4 años del permiso de operación.

Cobros

5. S/ 2 199.20 para el "Permiso de operación de transporte público"
6. S/ 1 011.40 para la "Inscripción y registro por cambio de razón social".
7. S/ 2 069.10 para la "Renovación del permiso de operación a empresas de transporte público".
8. S/ 2 342.00 para la "Ampliación y/o modificación de rutas a empresas de transporte público".
9. S/ 706.50 para el "Uso de vía pública provisional para paradero inicial y final".
10. S/ 999.90 para el "Uso de vía pública provisional para paradero inicial y final".
11. S/ 3 296.70 por obtener el permiso de operación para prestar el servicio de transporte de pasajeros en auto colectivo.

Actividad económica: Transporte

Motivos de ilegalidad:

- 1., 2. y 3. La entidad estableció requisitos que no están en el Reglamento o Nacional de Administración de Transportes. Ello vulnera los artículos 11° y 17° la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
4. La entidad desconoció lo dispuesto en el DS 017-2009-MTC, que dispone que el permiso de operación tiene una vigencia de 10 años.
5. al 11. La entidad no determinó los costos del procedimiento de acuerdo con la metodología aprobada por el DS 064-2010-PCM. Ello vulnera los artículos 53° y 54° TUO de la LPAG.

»» **RF N° 15-2025/CEB-INDECOPI-LAL**

EXP N° 9-2025/CEB-INDECOPI-LAL

Denunciante: Richard Anderson Camacho Gómez

Denunciada: Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (Santa)

Barrera burocrática: Prohibición de desarrollo de actividades de "restobar" en zonas distintas a las señaladas en la OM 012-2012-MDNCH.

Actividad económica: Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.

Motivo de ilegalidad: La entidad estableció la prohibición excediendo lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial del Santa y el DS 012-2022-VIVIENDA.

>>> **RF N° 16-2025/CEB-INDECOPI-LAL**

EXP N° 11-2025/CEB-INDECOPI-LAL

 **Denunciante:** Sociedad de Comercio Exterior del Perú - ComexPerú

 **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Trujillo

 **Barrera burocrática:** Prohibición de vender al por menor alimentos, bebidas y tabaco en supermercados ubicados en la "Zona de Reglamentación Especial-Entorno Histórico Monumental".

 **Actividad económica:** Comercio de alimentos, bebidas y/o tabaco

 **Motivo de carencia de razonabilidad:** La entidad no acreditó que la prohibición impuesta sea idónea y proporcional, conforme lo establecido en el artículo 18° del DL 1256.



COMISIÓN DE LA ORI TACNA

>>> **RF N° 5-2025/CEB-INDECOPI-TAC**

EXP N° 3-2025/CEB-INDECOPI-TAC

 **Denunciante:** A & E E.I.R.L.

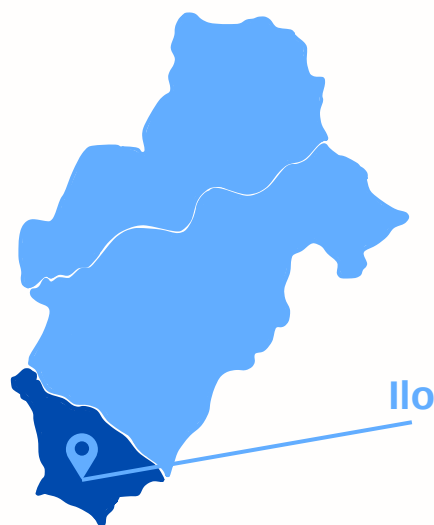
 **Denunciada:** Municipalidad Distrital de Pacocha (Ilo)

 **Barreras burocráticas:** Exigencia de certificado catastral para visar los planos de ubicación, plano ubicación y memoria descriptiva.

 **Simplificación administrativa**

 **Motivo de ilegalidad:** La entidad no acreditó que la exigencia haya sido impuesta en virtud de una norma de alcance local vigente. Ello contraviene el artículo 40° del TUO de la LPAG.

REGIÓN MOQUEGUA



>>> **RF N° 6-2025/CEB-INDECOPI-TAC**

EXP N° 4-2025/CEB-INDECOPI-TAC

 **Denunciante:** Inversiones Dentales LDK S.R.L.

 **Denunciada:** Gobierno Regional de Tacna

 **Barrera burocrática:** Desconocimiento del silencio administrado positivo que operó sobre la solicitud de categorización I-1 para el establecimiento de salud.

 **Actividad económica:** Servicios de salud humana

 **Motivo de ilegalidad:** La entidad continuó evaluando la solicitud pese a que no emitió un pronunciamiento dentro de los 4 días hábiles establecidos en su TUPA. Ello contraviene los artículos 36° y 199° del TUO de la LPAG.



INFORMACIÓN ADICIONAL

BARRERAS BUROCRÁTICAS DECLARADAS ILEGALES EN 2° INSTANCIA

La sala ha confirmado determinadas resoluciones en las que se han declarado 8 barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad en las ORI de Cusco, Junín y Piura.²

COMISIÓN DE LA ORI CUSCO

>>> RF N° 230-2025/SEL-INDECOPI

EXP N° 12-2023/CEB-INDECOPI-CUS

-  **Denunciante:** Angel Alnord Arenas Alfaro .
-  **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Andahuaylas
-  **Barrera burocrática:** Prohibición de operar como discoteca a menos de 100 m del radio de instituciones educativas y salud.
-  **Actividad económica:** Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.
-  **Motivo de ilegalidad:** La entidad impuso una medida sin contar con una ordenanza municipal vigente que la sustente. Ello vulnera el artículo 40° de la LOM.

COMISIÓN DE LA ORI JUNÍN

>>> RF N° 222-2025/SEL-INDECOPI

EXP N° 51-2024/CEB-INDECOPI-JUN

-  **Denunciante:** Empresa de Transportes y Servicios Múltiples San Antonio de Padua S.A.
-  **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo
-  **Barrera burocrática:** Cobro de S/ 21 376 para la renovación de autorización para la prestación del servicio de transporte en áreas y vías declaradas saturadas.
-  **Actividad económica:** Transporte
-  **Motivo de ilegalidad:** La entidad impuso un cobro que no fue establecido en virtud del costo real de las actividades. Ello vulnera los artículos 53° y 54° del TUO de la LPAG.

>>> RF N° 225-2025/SEL-INDECOPI

EXP N° 61-2024/CEB-INDECOPI-JUN

-  **Denunciante:** Yanmar y Banedg S.A.C.
-  **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo
-  **Barrera burocrática:** Exigencia de que el patio de maniobras y/o estacionamiento no esté ubicado en una zona de alta concentración poblacional para obtener la autorización de transporte público en auto colectivo.

² Resoluciones cuyos expedientes han sido enviados a la SRB durante el mes de julio del 2025.

 **Actividad económica:** Transporte

 **Motivos de ilegalidad:** La entidad estableció una exigencia que no está en una norma sectorial a nivel nacional o provincial. Ello vulnera el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM.

>>> RF N° 238-2025/SEL-INDECOPI

EXP N° 60-2024/CEB-INDECOPI-JUN

 **Denunciante:** Marisol Miriam Gonzales Gonzales

 **Denunciada:** Municipalidad Distrital de El Tambo

 **Barreras burocráticas:**

1. Calificación de evaluación previa sujeta al silencio administrativo positivo de ampliación de giro y área de licencia de funcionamiento.
2. Desconocimiento de la aprobación automática que operó sobre la solicitud de ampliación de giro de "Bar – Restaurante" a "Peña – Discoteca".

 **Actividad económica:** Actividades de restaurantes, bares, discotecas o cantinas.

 **Motivos de ilegalidad:**

1. La entidad señaló que el procedimiento era de evaluación previa cuando es de aprobación automática. Ello vulnera el artículo 33° del TUO de la LPAG.
2. La entidad no acreditó haber realizado observaciones a la solicitud, por lo que operó la aprobación automática, la misma que fue desconocida posteriormente. Ello contraviene artículo 33° del TUO de la LPAG.

>>> RF N° 244-2025/SEL-INDECOPI

EXP N° 58-2024/CEB-INDECOPI-JUN

 **Denunciante:** Ernesto Alberto Bastidas Villaverde

 **Denunciada:** Municipalidad Provincial de Huancayo

 **Barrera burocrática:** Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de licencia de funcionamiento para salón de recepciones.

 **Actividad económica:** Actividades creativas, artísticas, de deporte y de entretenimiento

 **Motivo de ilegalidad:** La entidad continuó evaluando la solicitud pese a que no brindó una respuesta dentro del plazo máximo de 8 días hábiles. Ello contraviene el artículo 8° del TUO de la Ley 28976.

COMISIÓN DE LA ORI PIURA

>>> RF N° 39-2025/SEL-INDECOPI

EXP N° 8-2024/CEB-INDECOPI-PIU

 **Denunciante:** Iglesia Evangélica Comunión, Gracia y Paz

 **Denunciada:** Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre

 **Barrera burocrática:** Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de licencia de funcionamiento para "centro de convenciones comerciales".

 **Actividad económica:** Actividades creativas, artísticas, de deporte y de entretenimiento

 **Motivo de ilegalidad:** La entidad desconoció el derecho automático que obtuvo la iglesia, tras el cumplimiento del plazo de 8 días hábiles. Ello contraviene el artículo 8° del TUO de la Ley 28976.

>>> RF N° 268-2025/SEL-INDECOPI

EXP N° 20-2024/CEB-INDECOPI-PIU



Denunciante: Humberto Manuel Fernando Lázaró Martínez



Denunciada: Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas



Barrera burocrática: Desconocimiento del silencio administrativo positivo que operó sobre la solicitud de licencia de funcionamiento para “venta de combustibles líquidos y GLP a vehículos al por menor”.



Actividad económica: Comercio de combustibles



Motivos de ilegalidad: La entidad continuó evaluando la solicitud pese a que no brindó una respuesta dentro del plazo máximo de 8 días hábiles. Ello contraviene el artículo 8° del TUO de la Ley 28976.